



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **23/12/2019 23:29**

Número de Folio: **02294219**

Nombre o denominación social del solicitante: **Sarai Beltran Becerra**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato excel del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el año 2019, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada factura**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **27/01/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **13/01/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **09/01/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 02294219
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/004/2020
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/122/2020
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 31 de enero de 2020.

CUENTA: Con el oficio TSJ/OM/168/2020, signado por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **02294219**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **02294219**, recibida el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve a las veintitrés horas con veintinueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Sarai Beltran Becerra**, mediante la cual requiere: **"...Copia en versión electrónica y en formato excel del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el año 2019, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada factura..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/168/2020	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra





Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V – María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 31 de enero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 02294219. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 02294219
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/004/2020
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/083/2020
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Villahermosa, Tabasco a 23 de enero de 2020.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintitrés de diciembre dos mil diecinueve, a las veintitrés horas con veintinueve minutos y recibida en esta Unidad con fecha seis de enero del dos mil veinte, correspondiéndole el **Folio PNT No. 02294219** formulada por **Sarai Beltran Becerra** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/004/2020**, en la que requiere lo siguiente: **“...Copia en versión electrónica y en formato excel del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el año 2019, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada factura...”**.

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 48 fracciones II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace saber a **Sarai Beltran Becerra** que a fin de poder dar respuesta a su petición, el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha veintiuno de enero del presente año, aprobó una prórroga de cinco días hábiles que permita contar con un mayor espacio de tiempo, para atender su solicitud, lo anterior, a fin de responder adecuadamente su solicitud de información.-----

SEGUNDO: En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, 48 fracciones II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco. -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

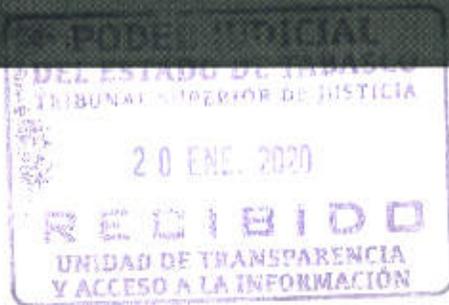


Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Ampliación de Plazo de fecha 23 de enero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 02294219.-----



OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, 20 de enero de 2020.
Oficio No. TSJ/OM/076/2020.
Asunto: Solicitud de prórroga.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. TSJ/UT/013/2020 de fecha 09 de enero del presente año relativo a la solicitud de información PJ/UTAIP/004/2020, solicito a Usted prórroga para su contestación, en virtud de que la información requerida se está trabajando.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR



C.c.p. Archivo.
ARQ. GGAL/gepb.

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4010
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

27 ENE 2020
RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco, 27 de enero de 2020.

Oficio: TSJ/OM/168/2020

Asunto: Se remite oficio.

LCP. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/UT/013/2020 de 09 de enero de 2020, y de conformidad con los artículos 22 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procede a dar contestación a su solicitud, en la cual requiere lo siguiente:

"PJ/UTAIP/004/2020: "... Copia e versión electrónica y en formato Excel del listado de facturas pagadas por este sujeto obligado durante el año 2019, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada factura..."

Al respecto, es preciso destacar, que el numeral 6 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el 43 de su reglamento, los cuales establecen que la información solicitada se proporcionará en el estado en que se encuentre, ya que la obligatoriedad de este sujeto obligado de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

En consecuencia, y en virtud que la información de trato, es extensa y no se encuentra compilada por lo que generaría numerosas horas hombre y estaría vulnerando las actividades del mismo, esta autoridad pone a su disposición dicho material para consulta, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00, en las instalaciones de este Órgano de impartición de Justicia, sito en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR



C.c.p. Archivo

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/013/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 09 de 2020.



ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/004/2020: "...Copia en versión electrónica y en formato excel del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el año 2019, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada factura...".

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **20 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

13:46 R

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL Superior de JUSTICIA

09 ENE. 2020

RECEBIDO
OFICIALÍA MAYOR



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

20 ENE. 2020

RECIBIDO

OFICIO No. TSJ/UT/051/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 20, de 2020.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTES.

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la Cuarta Sesión Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día Martes 21 de enero a las 10:00 horas, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información realizada con el número de folio interno PJ/UTAIP/020/2020 (00080620), que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida por tratarse de otra instancia.
- IV. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por las siguientes Ponencias: Séptima, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/004/2020 (02294219), para determinar su ampliación de plazo.
- VI. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/006/2020 (02302719), para determinar su ampliación de plazo.
- VII. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
20 ENE. 2020
2:15
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA JUDICIAL

C.c.p. - Archivo



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con tres minutos del veintiuno de enero del dos mil veinte, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información realizada con el número de folio interno PJ/UTAIP/020/2020 (00080620), que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida por tratarse de otra instancia.
- IV. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por las siguientes Ponencias: Séptima, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/004/2020 (02294219), para determinar su ampliación de plazo.
- VI. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/006/2020 (02302719), para determinar su ampliación de plazo.
- VII. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.



SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la solicitud de información con folio PJ/UTAIP/020/2020 (00080620) que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; por lo que teniendo a la vista dicha solicitud, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de declaración de incompetencia, planteada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, de lo anterior se transcribe lo solicitado: *"...¿Cuál fue la primera orden de aprehensión cumplimentada por el delito de feminicidio? Indicar fecha y municipio?. Desde la tipificación del delito de feminicidio ¿cuántas órdenes de aprehensión se han cumplimentado? Indicar fecha de cada una. Desde la tipificación del delito de feminicidio ¿cuántas órdenes de aprehensión NO se han cumplimentado? En este caso indicar las razones y fecha. ¿Cuántas órdenes de aprehensión se han cumplimentado por feminicidio de 2010 a 2019? Indicar fecha de cada una. ¿Cuántas órdenes de aprehensión NO se han cumplimentado por feminicidio de 2010 a 2019? En este caso indicar las razones y fecha. (sic)..."*

El Director de la Unidad de Transparencia considera que de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este sujeto obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, custodiar o poseer la información referida.

Es necesario precisar que este Poder Judicial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, le compete la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; de aquellos del orden federal y castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales.

De lo anterior, es evidente que a este Poder Judicial, le compete única y exclusivamente la aplicación de las leyes señaladas en el artículo antes citado; razón por la cual se considera procedente declarar incompetente, a este sujeto obligado a emitir respuesta respecto a la solicitud con folio PJ/UTAIP/020/2020 (00080620).



En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/008/2020

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, resuelve por unanimidad **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/020/2020 (00080620).

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el acuerdo de incompetencia correspondiente y notifique al solicitante, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se procede al análisis de los oficios: sin número, signado por Rosalinda Santana Pérez, Magistrada de la Primera Sala Civil; 1773, signado por Enrique Morales Cabrera, Magistrado de la Segunda Sala Civil; 1265, signado por Leonel Cáceres Hernández, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil; 1064, signado por Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrado de la Segunda Sala Civil; mediante los cuales solicitan la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de las siguientes tocas:

No. Oficio	Responsable	Ponencia/Sala	Número de Toca/Expediente
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	387/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	476/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	618/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	649/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	683/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	743/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	588/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	621/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	709/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	606/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	778/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	108/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	556/2019-I

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
 Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	782/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	801/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	829/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	831/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	676/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	693/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	991/2018-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	632/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	685/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	670/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	679/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	711/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	723/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	612/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	558/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	853/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	849/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	840/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	875/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	684/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	231/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	767/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	832/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	888/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	899/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	773/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	541/2019-I
Sin número	Magda. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	83/2018-I
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	519/2013-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	751/2018-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	790/2018-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	903/2018-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	943/2017-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	80/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	34/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	245/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	97/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	944/2018-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	202/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	287/2019-II

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
 Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	68/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	100/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	297/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	351/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	250/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	335/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	274/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	217/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	996/2018-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	305/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	379/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	311/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	355/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	438/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	660/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	608/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	723/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	722/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	885/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	560/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	529/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	489/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	771/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	761/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	697/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	546/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	803/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	762/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	706/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	253/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	394/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	629/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	842/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	712/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	717/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	674/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	84/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	97/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	768/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	807/2019-II

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
 Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	813/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	910/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	728/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	782/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	397/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	764/2019-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	207/2018-II
1773	Mag. Enrique Morales Cabrera	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	884/2017-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	880/2017-II Amparo
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	968/2018-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	061/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	222/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	209/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	286/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	943/2018-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	105/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	128/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	106/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	530/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	795/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	819/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	551/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	602/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	590/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	621/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	693/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	701/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	472/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	657/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	737/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	728/2017-II Amparo
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	299/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	584/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	642/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	682/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	641/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	758/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	718/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	571/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	645/2019-II

ESTADO DE TABASCO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
 Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	553/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	617/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	792/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	611/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	596/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	839/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	827/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	582/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	848/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	854/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	802/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	732/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	775/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	835/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	558/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	765/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	873/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	930/2019-II
1265	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	128/2019-II Amparo
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	859/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	678/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	129/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	184/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	798/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	256/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	312/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	368/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	324/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	163/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	376/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	257/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	132/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	341/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	399/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	442/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	431/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	457/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	468/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	059/2017-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	607/2019-II

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
 Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	616/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	521/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	618/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	630/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	610/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	647/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	655/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	664/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	675/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	665/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	696/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	704/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	751/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	320/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	734/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	977/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	959/2018-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	650/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	742/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	716/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	759/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	746/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	774/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	804/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	824/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	832/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	826/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	830/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	841/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	849/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	850/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	622/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	671/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	562/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	703/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	278/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	763/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	752/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	772/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	791/2019-II



1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	797/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	733/2019-II
1064	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	868/2019-II

Lo anterior, derivado de que las ponencias responsables de la información, de manera fundada y motivada en los oficios referidos, manifestaron que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/009/2020

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización



de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité por unanimidad de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y ordena que las áreas que generan la información, elaboren las versiones públicas de las tocas antes referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

QUINTO. Se procede al análisis de la solicitud con número de folio interno PJ/UTAIP/004/2020 (02294219), misma que fue turnada a este Comité, para resolver sobre la ampliación de plazo del expediente referido, que a la letra dice: "...Copia en versión electrónica y en formato Excel del listado de facturas pagadas por ese sujeto obligado durante el año 2019, lo anterior desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado en cada factura...(sic)...".

De lo anterior, se tiene que la Oficial Mayor, petición una prórroga a través del oficio TSJ/OM/076/2020, en virtud de que se están realizando las gestiones pertinentes, para tener por cumplido totalmente el requerimiento solicitado, así como también el volumen de dicha información.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

ACUERDO CT/010/2020

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la ampliación de plazo de respuesta, por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada del número de folio PJ/UTAIP/004/2019 (02294219), lo anterior, en virtud de las razones expuestas por el área competente.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder, para que notifique al solicitante el acuerdo de ampliación de plazo correspondiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.





SEXTO. Se procede al análisis de la solicitud con número de folio interno PJ/UTAIP/006/2020 (02302719), misma que fue turnada a este Comité, para resolver sobre la ampliación de plazo del expediente referido, que a la letra dice: "...Solicito la siguiente información en formato abierto (Excel o cualquier otro que permita su procesamiento) para construir e integrar datos para el Índice de Efectividad de Medidas Cautelares impuestas por los jueces de control del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con base en datos de personas cuyos procesos penales concluyeron al cierre del 2019 (independientemente de la fecha de inicio de su proceso). Por favor, responder los siguientes planteamientos incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

1. Número de personas adultas imputadas cuyo proceso penal concluyó en 2019 – independientemente de su fecha de inicio – en todas las regiones donde tiene jurisdicción el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Por favor, desagregar la información mediante el siguiente orden y criterios:

- ID persona (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado a cada persona que ha sido imputada y concluyó un proceso penal al cierre del 2018).
- Sexo (si el sexo de la persona imputada corresponde a la categoría Masculino (M), Femenino (F), o No identificado (NI)).
- Tipo de delito(s). (Si a una misma persona le han sido imputados dos o más delitos, favor de registrar en la(s) fila(s) subsecuente(s) el mismo ID, de modo que uno pueda entender que se trata de la misma persona imputada, pero por más de un tipo de delito y las características de cada proceso penal iniciado en su contra).
- Tipo de medida(s) cautelar(es) impuesta(s). (Si a una misma persona le han sido impuestas dos o más medidas cautelares en libertad, favor de marcar con una X el tipo de medidas cautelares que le han sido impuestas. En la siguiente tabla describimos cada una de las medidas cautelares disponibles, asimismo, hemos añadido una última opción (XV) que hace referencia a la liberación sin imposición de medida cautelar, debido al hecho que hemos documentado que en algunas entidades se liberan a personas imputadas sin medida cautelar).

Tipo de medida cautelar	Descripción
I	Presentación periódica ante el juez



II	Exhibición de garantía económica
III	Embargo de bienes
IV	Inmovilización de cuentas
V	Prohibición de salir sin autorización del país
VI	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada
VII	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones
VIII	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas
IX	Separación inmediata del domicilio
X	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo
XI	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral
XII	Colocación de localizadores electrónicos
XIII	Resguardo en su propio domicilio
XIV	Prisión preventiva
XV	Liberación sin imposición de medida cautelar (Hemos documentado que en algunas entidades se liberan a personas imputadas sin medida cautelar).

- Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s).
- Si se impuso prisión preventiva señalar si fue oficiosa o justificada.
- Total de audiencias a las cuales la persona imputada fue citada.



- Total de audiencias a las cuales la persona imputada asistió.
- ¿Durante el proceso penal la persona imputada fue declarada sustraída? (Sí o No).
- ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) por primera vez? (Sí o No)
- Resultado del cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s)?).

- Forma de conclusión del proceso penal
 - § Sobreseimiento por acuerdo reparatorio
 - § Sobreseimiento por suspensión condicional del proceso
 - § Sobreseimiento por desistimiento
 - § Otro tipo de sobreseimiento
 - § Criterio de oportunidad
 - § Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado
 - § Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado
 - § Sentencia condenatoria en juicio oral
 - § Sentencia absolutoria en juicio oral
 - § No vinculación a proceso
 - § Otros
- Fecha de conclusión del proceso penal.

Para responder la información adecuadamente, los conminamos a seguir amablemente el ejemplo que se adjunta a continuación en formato Excel, el cual provee una orientación clara acerca de cómo llenar adecuadamente las filas con la información que obran en sus expedientes, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para reportar la información.

En el Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C., estamos convencidos que la única manera de mejorar el desempeño del sistema de justicia penal es a través de la generación de evidencia empírica, por lo cual, los conminamos a responder lo más desagregado posible la información. Tengan certeza de que, en el Instituto, daremos un tratamiento riguroso y analítico de todos los datos que nos proporcionen, por lo que los resultados nos servirán para prescribir mejoras sustanciales en la política criminal y el Estado de derecho, temas que son requeridos abordar bajo un enfoque cuantitativo hoy día en el país....(sic)..."



De lo anterior, se tiene que la M.D. Guadalupe Cadena Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, peticiónó una prórroga a través del oficio 37/2020, toda vez que los datos solicitados son extensos, ello es en base a lo requerido por los administradores de la región judicial 9, con sede en Centro, Tabasco, ya que en dicha región existe mucha carga de trabajo y no es posible recabar dicha información en el tiempo concedido.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

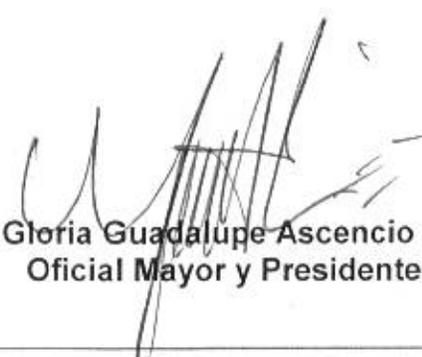
ACUERDO CT/011/2020

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, este Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la ampliación de plazo de respuesta, por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada del número de folio PJ/UTAIP/006/2020 (02302719), lo anterior, en virtud de las razones expuestas por el área competente.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder, para que notifique al solicitante el acuerdo de ampliación de plazo correspondiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

SÉPTIMO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del veintiuno de enero del año dos mil veinte, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidente





Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal

L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.